



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, **15 OCT 1998**

VISTO: El Expte. N° 89/98 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: " Investigación especial por concepto de pago proveedores comedores escolares según Resolución N° 20/98 T.C.P.", y

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas actuaciones se originaron a raíz de la Resolución del Tribunal de Cuentas N° 82/97 V.A., mediante la cual se observan los Exptes. N°s 4045 y 4221/96, ambos del registro de la Administración Central;

Que la entonces Contadora General de la Gobernación remite los Exptes. N°s 3079 y 6356/96 dando respuesta a las observaciones formuladas, quedando pendiente la remisión de los expedientes mencionados precedentemente;

Que por Resolución N° 20/98 V.A. se resuelve mantener pendiente de aprobación los puntos detallados desafectando las rendiciones e iniciando una Investigación Especial;

Que mediante Nota N° 7423/98, de fecha 04/09/98, se remiten los Exptes. N°s 4045 y 4221/96;

Que analizadas las actuaciones se resuelve levantar las observaciones formuladas mediante Resolución N° 82/97 V.A.;

Que teniendo en cuenta la tardanza en que ha incurrido el cuentadante en brindar los elementos de juicio necesarios para dilucidar las cuestiones examinadas, corresponde efectuar un severo llamado de atención al Sr. Director General de la Administración, Dn. René Arturo Argañaraz, por considerar falta grave la demora en las respuestas a los requerimientos

/// 2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



que este Tribunal efectuara, atento al dispendio dinerario y de atención por parte de los recursos humanos que provocan, en el Organismo de Control, los catorce meses en el envío de los expedientes solicitados;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS


RESUELVE

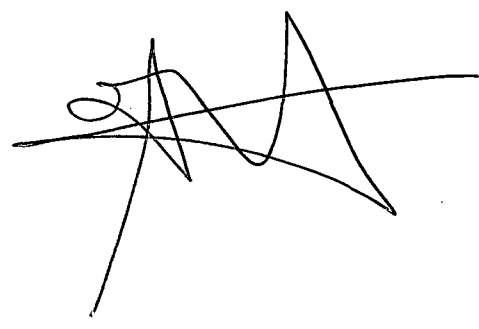
ARTICULO 1º: LEVANTAR las observaciones efectuadas mediante Resolución N° 82/97 V.A., Anexo I, Punto 16) en lo que respecta a los Exptes. N°s 4045/96 y 4221/96 del registro de la Administración Central.

ARTICULO 2º: EFECTUAR un severo llamado de atención al Sr. Director General de Administración, Dn. René Arturo ARGAÑARAZ, por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 3º: REGISTRAR, comunicar a la Auditora Fiscal interviniente, notificar a los interesados, dar al Boletín Oficial, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 161 / 98 V.A.


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA